

Of. N° SRA/ 640 /2016
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** -----
Que en la **Décimo Segunda Sesión Extraordinaria** celebrada el día **24 de mayo de 2016**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

Quinto Punto del Orden del Día.- Validación del Decreto 434, Mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila a enajenar a título gratuito un bien inmueble a favor del Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal. -----

En relación al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: -----

I.- El R. Ayuntamiento en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 05 de febrero de 2016, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la donación al Poder Judicial de la Federación de un predio para la construcción del edificio que albergará el Centro de Justicia Penal Federal, -----

II.- El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 434** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 17 (diecisiete) de mayo del año en curso, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 7,467.27 M2., ubicada en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, colindante al parque público Bosque Urbano con el fin de enajenarlo a título gratuito ad mesuram, a favor del Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal. -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de Votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE:**
Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el Decreto **No. 434** publicado en el Periódico



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

Oficial del Estado el martes 17 (diecisiete) de mayo del año en curso. -----

Segundo.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 7,467.27 M2., ubicada en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, colindante al parque público Bosque Urbano con el fin de enajenarlo a título gratuito ad mesuram, a favor del Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, con el objeto de que se realice la construcción del edificio para la impartición de la justicia y el cumplimiento del objeto del Poder Judicial de la Federación.-----

El inmueble antes mencionado se identifica como Polígono 8 C2, con una superficie total de 12,691.98 M2., de la cual se desprende una superficie de 7,467.27 M2, a favor del Poder Judicial de la Federación, ubicado en el Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, colindante al parque público Bosque Urbano y se cuenta con el siguiente: -----

| POLÍGONO 8 C2 FRACCIÓN I | | | | | | |
|---------------------------------|-------|--|--|---------|------------------------------|--------------------------|
| LADO | RUMBO | | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| | | | | | Y | X |
| | | | | 10 | 2,826,708.7600 | 661,950.61 |
| 10 | 3 | N 90° 00' 00" E | 235.10 | 3 | 2,826,708.7600 | 662,185.71 |
| 3 | 3 | N 90° 00' 00" E | 11.17 | 3 | 2,826,708.7600 | 662,196.88 |
| 3 | 17 | S 02° 16' 07.42" W | 32.32 | 17 | 2,826,876.4700 | 662,195.60 |
| 17 | 20 | N 89° 29' 21.18" W | 231.25 | 20 | 2,826,678.5300 | 661,964.36 |
| 20 | 8 | N 25° 01' 51.67" W | 25.76 LONG CURVA = 25.77 SUB. TAN= 12.89 | 8 20 | 2,826,701.86 2,826,806.23 | 661,953.46 662,207.39 |
| | | CENTRO DE CURVA | | | | |
| | | DELTA = 05° 22' 37.60" RADIO = 274.54 | | | | |
| 8 | 10 | N 22° 27' 40.08" W | 7.46 LONG CURVA = 7.46 SUB. TAN= 3.73 | 8 10 | 2,826,708.76 2,826,132.23 | 661,950.61 660,565.84 |
| | | CENTRO DE CURVA | | | | |
| | | DELTA = 00° 17' 6.08" RADIO = 1,500.00 | | | | |
| SUPERFICIE = 7,467.27 M2 | | | | | | |

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 218692, Libro 2187, Sección I, de fecha 14 de abril de 2016. -----

Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila., la enajenación se hace condicionado y ad mesuram. -----

Cuarto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título gratuito ad mesuram ante Notario Público.

disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. -----

Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. -----

Sexto.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título gratuito ad mesuram. -----

Séptimo.- Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaría del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. -----

Octavo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a Bienes Inmuebles, así como al Poder Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 24 (veinticuatro) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO

